



A raíz de la votación registrada ayer en la Comisión respectiva del Senado sobre el proyecto de negociación colectiva y huelga, deseo expresar que voté en contra de dicho proyecto, asumiendo la posición oficial de la UDI, adoptada por la Comisión Política de nuestro partido.

- 1) Además de otras discrepancias importantes con el proyecto, rechazamos especialmente el acuerdo sobre huelga entre la Concertación y Renovación Nacional, ~~y porque~~ <sup>porque</sup> él se traducirá en menor creación de fuentes de trabajo y porque lesiona el derecho de propiedad garantizado en la Constitución vigente.
- 2) Mientras el Gobierno actual acaba de otorgar a los empleados ~~privados~~ públicos un reajuste inferior al IPC, se da la contradicción de que el proyecto en cuestión pretende forzar a que toda empresa privada deba ofrecer siempre un reajuste a lo menos igual al IPC, si el propietario no quiere verse expuesto a una huelga que le paralice indefinidamente su empresa, al privarlo de contratar nuevos trabajadores durante la huelga.
- 3) En períodos de crecimiento económico mediocre, para no hablar de situaciones recesivas, hay ciertas empresas que no pueden ofrecer un reajuste equivalente al IPC, como tampoco lo ha ~~podido ofrecer~~ otorgado el actual Gobierno a sus trabajadores.
- 4) Si se establece una legislación como la acordada entre la Concertación y Renovación Nacional, bajo la apariencia de beneficiar a los



- 2 -

trabajadores, en la práctica se les perjudicará, ya que los empresarios tenderán a contratar menos personal y a mecanizar más sus faenas, a fin de evitar los riesgos señalados. Estamos así ante una señal claramente contraria a la creación de mayor empleo, en un país en que son muchas las personas -especialmente jóvenes y mujeres- que cada año buscan trabajo por primera vez, los cuales serán los principales perjudicados.

5) Finalmente, la prohibición de que el empleador contrate trabajadores en determinadas circunstancias, afecta la esencia de las facultades inherentes al derecho de propiedad sobre una empresa, en términos contrarios a lo dispuesto en los números 24 y 26 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

6) Nuestro partido estima que lesionar el derecho de propiedad afecta un principio esencial de una sana estructura social. Chile ya vivió duramente la experiencia de que se debilite o vulnere el derecho de propiedad y creemos que se debe ser especialmente cuidadoso de no reincidir en ese camino equivocado.